

EN RECUERDO DE FERNANDO REGLERO CAMPOS*

Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano

Catedrático de Derecho Civil. Universidad Autónoma de Madrid.

El pasado 26 de abril Fernando Reglero Campos perdía la vida en un accidente de espeleología cuando, junto con otros compañeros en la práctica de ese deporte, exploraba una cueva en la Serranía de Cuenca. Sus amigos tuvimos noticia de la tragedia a última hora de ese mismo día. Trasladado a Madrid, fue incinerado en el Tanatorio de La Paz al día siguiente.

Fernando había nacido en 1954. Habría cumplido cincuenta y cuatro años el próximo 5 de junio. Estaba casado con Ana López Cillán. Tenía dos hijos, fruto de su matrimonio, Iván, de veintitrés años, estudiante de Industriales, Natalia, de veinte años, estudiante de Arquitectura.

Comenzó a trabajar en una compañía de seguros en 1973, con diecinueve años, prestando sus servicios en dicha compañía hasta diciembre de 1986. Durante ese período de tiempo compaginó su actividad laboral con los estudios correspondientes a las licenciaturas de Historia Moderna y Contemporánea primero (hasta 1979), y de Derecho después (hasta 1986). En enero de 1987 abandonó su actividad laboral para incorporarse al Área de Derecho Civil de la Universidad Autónoma de Madrid. Se doctoró en 1989 con una tesis sobre *La Responsabilidad Civil derivada de la Circulación de Vehículos de Motor*, que, con algunas modificaciones, fue publicada posteriormente, en 1990, con el título *Accidentes de Circulación: Responsabilidad Civil y Seguro*.

Fernando obtuvo la plaza de Profesor Titular de Universidad en el Área de Derecho Civil de la Universidad Autónoma de Madrid en julio de 1990. En junio de 1991 pasó a ser Profesor Titular de Universidad en el Área de Derecho Civil de la Universidad de Castilla – La Mancha. Finalmente obtuvo la Cátedra de Universidad en esa misma Área de Derecho Civil de la Universidad de Castilla – La Mancha en febrero de 1998, plaza que ocupó hasta su fallecimiento.

* Nota del Director del Anuario: El luctuoso fallecimiento del Catedrático de Derecho civil de la Universidad de Castilla-La Mancha, Fernando Reglero Campos, q.e.p.d., a quien tuve la muy grata oportunidad de conocer y tratar, hace ya bastante tiempo, durante su paso por la Universidad Autónoma de Madrid, me ha inducido, por razones de afecto al prematuramente desaparecido Fernando, a solicitar de su Maestro, el Prof. Rodrigo Bercovitz, una nota necrológica en la que, por su cercanía al que fue su discípulo y amigo, trazase un breve semblante de su persona y obra para nuestro Anuario. Amablemente enviada, es la que ahora aquí se publica.

Valga la misma como un pequeño homenaje póstumo tributado a Fernando con dolor desde esta Revista, en cuyas páginas de números anteriores se recogieron algunas de sus siempre interesantes colaboraciones, y a quien siempre recordaré como un excelente intelectual y una magnífica persona.

Mi condolencia más sincera por tan triste pérdida.

Ramón P. Rodríguez Montero.

Fernando era un trabajador incansable, y así lo acreditan sus publicaciones.

Entre sus trabajos monográficos, además de la monografía ya mencionada, pueden citarse los siguientes: *El arbitraje (el convenio arbitral y las causas de nulidad del laudo en la Ley de 5 de diciembre de 1988)*. Montecorvo, 1991; el comentario a los artículos 1961 a 1975 CC (la prescripción de acciones), en los Comentarios al Código Civil y Compilaciones Forales de Edersa (Tomo XXV.2º, 1994); el comentario a las disposiciones final, transitorias y adicionales CC, en los mismos Comentarios de Edersa (Tomo XXV.2º, 1994); *Institución de herederos: designaciones erróneas, genéricas e inciertas*. Aranzadi, 1998; *Tratado de Responsabilidad Civil* (con la colaboración de otros autores). Aranzadi, 2002-2006; *Lecciones de Responsabilidad Civil* (con la colaboración de otros autores). Aranzadi, 2002; *Accidentes de Circulación. Responsabilidad Civil y Seguro*. Aranzadi, 2004-2007; *Ley de Contrato de Seguro. Jurisprudencia comentada*. Aranzadi 2007.

De sus colaboraciones en obras colectivas, baste con mencionar algunas de ellas: *Comentarios a la Ley de Arbitraje*. Tecnos, 1991; *La adquisición de la nacionalidad española por residencia en la Ley 18/1990* (Revista Jurídica de Castilla – La Mancha, 1991); *Comentarios a la Ley de Arrendamientos Urbanos*. Aranzadi, 1995-2005; *Ejecución de las garantías reales mobiliarias e interdicción del pacto comisorio* (en *Tratado de Garantías en la Contratación Mercantil*. Tomo II, Volumen I. Civitas 1996); *Comentarios a la Ley de Condiciones Generales de la Contratación*. Aranzadi 2000; *Jurisprudencia civil comentada – Código Civil*. Comares 2000; *Comentarios al Código Civil*. Aranzadi 2002-2006.

Me limito a hacer una referencia genérica, dada su extensa lista, a los estudios y colaboraciones que fue publicando continuamente en diversas Revistas: Cuadernos Civitas de Jurisprudencia Civil, Poder Judicial, Previsión y Seguro, Actualidad Civil, Anuario de Derecho Civil, *Iniuria* (Revista de la que fue fundador y director durante toda su andadura), Derecho Privado y Constitución, Aranzadi Civil, Revista Española de Seguros, Revistas de Derecho Privado, Cuadernos de Derecho y Comercio, Comunidad Europea Aranzadi, Actualidad Jurídica Aranzadi. De todo ello me permito destacar sus comentarios jurisprudenciales en los *Cuadernos Civitas de Jurisprudencia Civi*; tan continuados y frecuentes que le convierten en un autor de referencia de los mencionados Cuadernos.

Además de su actividad docente en la Universidad de Castilla – La Mancha su participación en todo tipo de Conferencias, Congresos y Masters se corresponde tanto en intensidad como en calidad con su producción escrita.

De todas las materias sobre las que trabajó destaca su dedicación a la responsabilidad civil, a partir de su interés inicial y permanente por la responsabilidad civil y el seguro relacionados con los accidentes de circulación. *El Tratado de Responsabilidad Civil* antes mencionado es fruto de una iniciativa suya, que se ha convertido merecidamente en éxito editorial. Sus tres ediciones, publicadas entre 2002 y 2006, junto con las sucesivas reimpresiones de las mismas, son buena prueba de ello. En estos momentos procedía a la preparación de la cuarta edición. No sólo le correspondían la iniciativa y la dirección de tan extenso y completo Tratado, sino que además él mismo se había hecho cargo de la redacción de muchos de sus capítulos, algunos auténticas monografías sobre los temas en ellos abordados. A este mérito personalísimo hay que sumar la capacidad de aglutinar en torno a su dirección a un grupo de especialistas de primera fila, que constituyen sin duda el núcleo de nuestra mejor doctrina sobre responsabilidad por daños.

Tal es resumidamente el perfil académico de Fernando Reglero Campos, un estudioso del Derecho Civil tan sólido como discreto. Me permito destacar esta caracterís-

tica de su personalidad por tratarse de una virtud poco frecuente entre quienes triunfan en la carrera universitaria. Los sueldos universitarios son ciertamente limitados, pero se dice que la Universidad paga a sus profesores con vanidad y soberbia. No son pocos los casos en los que el éxito intelectual y académico se acompaña con un endiosamiento, o con una altanería ridícula e insoportable para los demás. Pues bien, nunca escuché de Fernando palabras de menosprecio intelectual hacia algún compañero, ni fui testigo de actitudes elitistas por su parte, que podría haber adoptado en base a su indiscutible competencia como jurista. Se dedicaba a trabajar, a estudiar y a escribir, con excelentes resultados, pero sin aspavientos ni estridencia alguna. Precisamente ese carácter daba lugar a que en ocasiones los jóvenes profesores que no le conocían malinterpretasen su discreción, confundiendo con distanciamiento. Pero esa falsa imagen se desvanecía en cuanto hablaban con él, o tenían ocasión de comprobar sus aficiones: su gusto por la naturaleza, por todo tipo de deportes y por las actividades relacionadas con el mundo del motor en general. Tras esa apariencia de persona seria y discreta, Fernando era un amante de la vida, en el estudio, en lo lúdico, incluso en la práctica de deportes peligrosos, como el que le ha llevado a la muerte.

Cualquier persona que trabaje intensamente y que tenga gusto por disfrutar de la vida necesita de apoyo, y muy frecuentemente ese apoyo proviene en buena parte de la familia. Ese era el caso de Fernando, para quien Ana, su mujer, Iván y Natalia, sus hijos, eran importantes. De ellos me habló el último día que estuve con él, el pasado 7 de abril, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, en donde estábamos convocados junto con Ángel Carrasco, Antonio Orti y Pascual Martínez Espín para tramitar un concurso de profesor contratado doctor, al que aspiraba una compañera de todos nosotros, Ana Mendoza. Fernando me habló también, entre otras cosas, de su deseo de poder acceder a una plaza en alguna de las Universidades Públicas de Madrid. Me comentó que se encontraba a gusto en el trabajo de asesoramiento y colaboración que venía realizando desde hacía relativamente poco tiempo en el despacho Pérez Lorca. Se trataba de una experiencia nueva para él, de la que se sentía satisfecho. Nunca pude imaginar que ésa sería mi última conversación con él. Fue una conversación cordial y cálida, de amigos.

Hicimos el viaje de vuelta a Madrid juntos en el AVE. Cuando llegamos estaba lloviendo. Tuvo la amabilidad de acercarme en su coche al despacho. Y después, ahora, sólo el recuerdo, junto con el reproche de no haberle dedicado más tiempo.

La naturaleza nos ha acostumbrado a resignarnos ante la muerte de nuestros mayores. Resulta más difícil aceptar la muerte de personas queridas cuando no se cumple esa circunstancia.